

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3843

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Marzo de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 281

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 304.568/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se llevó a cabo la renovación de Contrato de la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada, promovida por el Gobierno Provincial en Función de los Programas Sociales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 26° - Apartado 3° de la Ley N° 760 - Inciso p) incorporado mediante Ley N° 2592;

Que la citada Cooperativa, será la encargada del Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa de Gobierno y sus dependencias;

Que la duración del Contrato será de doce (12) meses a contar desde el día 10 de Enero del año 2005, el que podrá ser renovado por período de igual término y en las mismas condiciones;

Que al respecto, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración, quien a fojas 19, ha imputado preventivamente el gasto que demandará la referida contratación, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 139.613,76)** a razón de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.634,48)** en forma mensual según el análisis de presupuesto, obrante a fojas 20;

Que en consecuencia se hace procedente la ratificación del Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Roque Alfredo OCAMPO y la Cooperativa de Trabajos y Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada, representada en este acto por su Presidente, señor Sebastián TENORIO y Secretario, don Angel Orlando FIGUEROA, respectivamente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Contrato y sus ANEXOS de Servicios de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa de Gobierno y sus Dependencias, celebrado con fecha 19 de Enero de 2005, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Roque Alfredo OCAMPO y la Cooperativa de Trabajos y Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada, representada en este acto por su Presidente, señor Sebastián TENORIO y Secretario, don Angel Orlando FIGUEROA, respectivamente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROBAR** el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE**

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de Gobierno
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 139.613,76) a razón de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.634,48)** en forma mensual a partir del día 10 de Enero de 2005.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 283

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 400.824/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia dejar sin efecto el Decreto N° 042 de fecha 13 de Enero de 2005, mediante el cual se ratificó en todas sus partes la Resolución N° 610 de fecha 17 de Diciembre de 2004 de Servicios Públicos Sociedad del Estado, donde se procede a afectar parcialmente y en forma mensual durante los ejercicios 2005 y 2006, los fondos provenientes de la Ley N° 23.681, en relación a la Obra: "AMPLIACION DE LA RED DE TRANSPORTE DE EXTRA ALTA TENSION (500 KV) DESDE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT - HASTA PICO TRUNCADO - PROVINCIA DE SANTA

CRUZ";

Que lo expuesto surge de la Nota N° 104-GOB-04, obrante a fojas 2, donde se informa que la intención del Estado Provincial es de participar como iniciador del proyecto de la Obra: "AMPLIACION DE LA RED DE TRANSPORTE DE EXTRA ALTA TENSION (500 KV) DESDE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT - HASTA PICO TRUNCADO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ", con un aporte de tres por ciento (3%) del valor de la obra, en un todo de acuerdo a la modalidad que se fije para tal operatoria;

Que la construcción de la interconexión al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) permite cumplir parcialmente los objetivos de la Ley citada "Ut-Supra";

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas a actuar en representación del Estado Provincial en lo referente a la "Convocatoria abierta a interesados en participar en forma conjunta con el Comité Administrador del Fondo Fiduciario para el Transporte de Energía Eléctrica Federal (C.A.F.) como iniciadores de la ampliación al sistema de Transporte de Energía Eléctrica en extra alta tensión correspondiente al vínculo en quinientos kilovoltios (500 KV) entre la estación transformadora Puerto Madryn en la Provincia de Chubut y una futura estación transformadora en la zona de Pico Truncado en la Provincia de Santa Cruz";

Por ello y atento al Dictamen N° 097/05, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 042 de fecha 13 de Enero de 2005, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUIR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a actuar en representación del Estado Provincial en lo referente a la "Convocatoria Abierta a interesados en participar en forma conjunta con el Comité Administrador del Fondo Fiduciario para el Transporte de Energía Eléctrica Federal (C.A.F.) como iniciadores de la ampliación al sistema de Transporte de Energía Eléctrica en extra alta tensión correspondiente al vínculo en quinientos kilovoltios (500 KV) entre la estación transformadora Puerto Madryn en la Provincia de Chubut y una futura estación transformadora en la zona de Pico Truncado en la Provincia de Santa Cruz" para Obra: "AMPLIACION DE LA RED DE TRANSPORTE DE EXTRA ALTA TENSION (500 KV) DESDE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT - HASTA PICO TRUNCADO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ", en un porcentaje del 3%.-

Artículo 3°.- **FACULTAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a realizar todas las acciones tendientes a concretar el objetivo establecido en el Artículo anterior.-

Artículo 4°.- **ESTABLECER**, que se podrán afectar parcialmente los fondos provenientes de la Ley N° 23.681, al financiamiento de la participación de la Provincia en la ampliación del sistema de Transporte de Energía Eléctrica.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 289

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MAS-N°218.234-05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actúo de referenciase propicia autorizar la Transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración y/o Dirección General de Tesorería de ese Ministerio, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$624.470,00), destinada a la adquisición de Indumentaria Escolar para Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia;

Que atento a las Políticas Sociales que lleva adelante el Gobierno Provincial, se hace necesario brindar este tipo de apoyatura a las familias que presentan vulnerabilidad económica, efectuándose la entrega de una Asistencia Financiera, a favor de cada beneficiario, previo a una evaluación social, mediante informes socio-económicos que se realizarán a través de los Centros Integradores Comunitarios y cuyos registros se encuentran en el sistema operativo denominado SUIS (Sistema Unico de Identificación Social), dejándose constancia que estos fondos serán incluidos en el Programa Indumentaria Escolar, estimándose la cobertura para un total de ocho mil novecientos veintiún (8.921) Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia;

Que encontrándose incluido el trámite dentro del eje operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742-92 y de la estrategia instrumental "Profundizar la Cobertura a los Sectores Vulnerables", comprendida en la segunda etapa del Plan GE.SOL. (Gestión Solidaria) aprobado por Decreto N° 689-98, se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 132-04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la Transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración y/o Dirección General de Tesorería de ese Ministerio, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 624.470,00), destinados a la adquisición de Indumentaria Escolar para Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a las legislaciones vigentes.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte para la Actividad No Lucrativa - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y,

cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 291

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 769.857/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía tramita la autorización para el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de dos (2) vehículos tipo minibus para el transporte de pasajeros, con sus respectivos accesorios, uno con destino a la Unidad Regional Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia y otro con destino a la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" con asiento en nuestra ciudad capital;

Que dicha tramitación tiene por objeto cubrir las necesidades operativas de transporte del personal policial afectado en la Zona Norte de la Provincia, donde es de público conocimiento la complejidad de la tarea policial que se realiza a diario y que condiciona permanentemente a la dotación destinada en esa jurisdicción; mientras que la otra unidad estará destinada al Cuerpo de Cadetes, Profesores, Profesionales, Personal Superior y Subalterno que realiza diversas actividades en el citado Instituto;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, con la colaboración del Departamento Logística, confeccionaron el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública, conforme a las necesidades del servicio y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 760 y sus modificatorias y Artículo 26° del Decreto Reglamentario, habiéndose tomado los recaudos contables del caso para el presente Ejercicio 2005;

Por ello y atento al Dictamen DAL-N° 037-05, emitido por la Dirección de Asuntos Legales de Jefatura de Policía, obrante a fojas 50/51;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de dos (2) vehículos tipo minibus para el transporte de pasajeros, con sus respectivos accesorios, uno con destino a la Unidad Regional Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia y otro con destino a la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" con asiento en nuestra ciudad capital, cuyas especificaciones técnicas, se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de sobres, como asimismo a emitir las órdenes de publicidad con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 2592 modificatoria del Artículo 31° de la Ley de Contabilidad N° 760.-

Artículo 4°.- **AFFECTASE** la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 187.214,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Ejercicio 2005.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 292

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 575.189/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita prever dentro de la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, creada mediante Decreto N° 1056-01 y aprobada mediante Decreto N° 060-04, las Direcciones de Proyectos y Area Mujer Adolescente, asimismo los Departamentos Area Mujer Adolescente y Gestión de Proyectos, dependientes de la mencionada Subsecretaría, a partir del día 1° de Enero del año 2005;

Que el mismo tiene por objeto jerarquizar tales áreas de trabajo, adecuando la Estructura Orgánica a la realidad actual, haciendo hincapié en un trabajo interdisciplinario, creando espacios de discusión de estrategias conjuntas de intervención para el abordaje de diversas problemáticas, promover la institucionalización de unidades de adolescentes en hospitales generales y maternidades, incluyendo la disposición de espacios propios de atención y de profesionales especializados integrados en equipos multifacéticos;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, procederá a certificar las vacantes de los cargos a crear al momento de realizar las designaciones;

Que nada obsta para proceder al dictado del pertinente Instrumento Legal;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 997-04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día 1° de Enero del año 2005, la previsión de la Dirección de Proyectos, Dirección de Area Mujer Adolescente, Departamento Area de Mujer Adolescente y Departamento Gestión de Proyectos, dependientes de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, con sus respectivas misiones, funciones y organigrama que se adjuntan y que como **Anexos I, II, III, IV y V** forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCORPORESE** a la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, creada mediante Decreto N° 1056/01 y aprobada mediante Decreto N° 060-04 las modificaciones realizadas con sus respectivas misiones, funciones y organigrama.-

Artículo 3°.- La Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, procederá a certificar las vacantes de los cargos a crear al momento de realizar las designaciones.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de la Mujer) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE LA MUJER

Nombre: **DIRECCION DE PROYECTOS**

Nivel: **DIRECCION**

Depende de: **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

MISIONES Y FUNCIONES :

1) Colaborar directamente con la Dirección General

de Relaciones Institucionales, en lo concerniente a la elaboración, ejecución y rendición de proyectos. Asistiendo a la gestión de la Subsecretaría de la Mujer en lo referente al cumplimiento de los procesos administrativos internos.-

ANEXO II

MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE LA MUJER

Nombre: **DIRECCION DE AREA MUJER ADOLESCENTE**

Nivel: **DIRECCION**

Depende de: **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES DE LA COMUNIDAD**

MISIONES Y FUNCIONES:

1) Colaborar directamente con la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, en lo concerniente a la elaboración, ejecución de acciones relacionadas con el área de la Mujer Adolescente. Asistiendo a la gestión de la Subsecretaría de la Mujer en lo referente al cumplimiento de los procesos administrativos internos y relaciones con la comunidad.-

ANEXO III

MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE LA MUJER

Nombre: **DEPARTAMENTO AREA MUJER ADOLESCENTE**

Nivel: **DEPARTAMENTO**

Depende de: **DIRECCION AREA MUJER ADOLESCENTE**

MISIONES Y FUNCIONES:

1) Colaborar directamente con la Dirección Area Mujer Adolescente, en lo concerniente a la elaboración, ejecución de acciones relacionadas con el área de la Mujer Adolescente. Asistiendo a la gestión de la Subsecretaría de la Mujer en lo referente al cumplimiento de los procesos administrativos internos y relaciones con la comunidad.-

ANEXO IV

MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE LA MUJER

Nombre: **DEPARTAMENTO GESTION DE PROYECTOS**

Nivel: **DEPARTAMENTO**

Depende de: **DIRECCION DE PROYECTOS**

MISIONES Y FUNCIONES:

1) Colaborar directamente con la Dirección de Proyectos, en lo concerniente a la elaboración, ejecución y rendición de proyectos. Asistiendo a la gestión de la Subsecretaría de la Mujer en lo referente al cumplimiento de los procesos administrativos internos y relaciones con la comunidad.-

DECRETO N° 293

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 769.194/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición y provisión de doce (12) unidades automotrices patrulleros, dos (2) unidades no identificables, trece (13) camionetas 4x2 cabina doble cinco (5) Combi utilitarios para el transporte de pasajeros, con sus respectivos accesorios, cuyas características técnicas obran como **ANEXO I**, destinados a cubrir las necesidades operativas del servicio diario en las distintas Dependencias Policiales locales y del Interior de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, con la colaboración del Departamento Logística, confeccionaron el Pliego de Bases y Condiciones que

regirá el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de los vehículos con el equipamiento mencionado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad N° 760;

Que a fojas 26 vuelta, se encuentra la autorización de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Porelloy atento al Dictamen AL-N°891-04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 59;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición y provisión de doce (12) unidades automotrices patrulleros, dos (2) unidades no identificables, trece (13) camionetas 4x2 cabina doble, cinco (5) Combi utilitarios para el transporte de pasajeros, con sus respectivos accesorios, cuyas características técnicas obran como **ANEXO I**, destinados a cubrir las necesidades operativas del servicio diario en las distintas Dependencias Policiales locales y del Interior de la Provincia, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones, del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de la Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas, como asimismo a emitir las órdenes de publicidad con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 2592, modificatoria del Artículo 31° de la Ley de Contabilidad N° 760.-

Artículo 4°.- **IMPUTES E** preventivamente el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.354.000,00)**, concargo al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Ejercicio 2005.-**

Artículo 5°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el grupo de automotores mencionados en el Artículo 1°, unavez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 302

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 305.038/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio, suscripto con fecha 22 de Diciembre de 2004, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por su Director Juan Carlos **BARRIENTOS**, por una parte, y por la otra el Instituto de Estadística y Censos, representado por el Director, Doctor Lelio Alberto **MARMORA**, para establecer una cooperación técnica y financiera y dar cumplimiento a la realización de las diferentes etapas de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2004;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley N° 707;

Que el referido Convenio ha sido aprobado mediante Resolución N° 262/04 de la Secretaría de Política

Económica del Ministerio de Economía de la Nación; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 22 de Diciembre de 2004, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS**, por una parte y por la otra el Instituto de Estadística y Censos, representado por el Director, Doctor Lelio Alberto **MARMORA**, instrumentado por el documento que se acompaña como parte integrante del presente, identificado por **ANEXO I**, con el objeto de dar cumplimiento a la realización de las diferentes etapas de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2004.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** total del financiamiento (Administración Central del Presupuesto General y Cálculos de Recursos del año 2005 conforme al detalle que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE**, al **ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, del Ejercicio 2005**, la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** en las partidas que analíticamente se detallan en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **ABONESE**, por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos, Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 306

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 305.006/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO**, por una parte y por la otra FO.MI.CRUZ Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Armando Roberto **TRABA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que a través del mismo, las partes acuerdan contribuir al desarrollo de las actividades que repercutan en el aspecto humano, económico y social de los habitantes de la Provincia de Santa Cruz, impulsando acciones a través de organizaciones intermedias con participación ciudadana, auspiciando proyectos y eventos de interés deportivo, cultural, social y de interés general, entre otras;

Que a tal fin, FO.MI.CRUZ S.E. se compromete a aportar la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)** con el propósito de dar cumplimiento a las acciones propiciadas en el marco del referido convenio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el

Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO**, por una parte y por la otra FO.MI.CRUZ Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Armando Roberto **TRABA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I** y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del mismo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Empresa FO.MI.CRUZ S.E.), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 320

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 107.248/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación de la Carta de Intención celebrada con fecha 05 de Febrero de 2005 entre la Provincia de Santa Cruz por una parte, representada en este acto por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** y por la otra la Cooperativa "OASIS" Limitada, representada en este acto por su Presidente, señor Jorge **SEGUEL**, de la ciudad de Los Antiguos, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que mediante la citada Carta de Intención establecida como Acuerdo Marco tiene por objeto de ampliar la cadena de producción de la actividad frutícola a los efectos de elaborar productos finales regionales incorporando a los mismos valor agregado, y extender las vías de comercialización o procesamiento de la fruta fina de la zona;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes, la Carta de Intención celebrada con fecha 05 de Febrero de 2005 entre la Provincia de Santa Cruz por una parte, representada en este acto por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** y por la otra la Cooperativa "OASIS" Limitada, representada en este acto por su Presidente, señor Jorge **SEGUEL**, de la ciudad de Los Antiguos, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Cooperativa "OASIS" Limitada) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 325

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 481.916/04, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dio origen al Decreto N° 155 de fecha 24 de Enero de 2005, en el cual se autorizó al Consejo Agrario Provincial a otorgar una línea de Créditos a los Productores para la compra de carneros, en la 81ª Exposición Ganadera de la Sociedad Rural de Puerto Deseado, en la suma total de **PESOS DOS CIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**;

Que asimismo se ha establecido el monto máximo

a otorgar cada productor hasta la suma de **PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)** con un plazo de amortización de un año y la tasa de interés de un dos por ciento (2%);

Que dicha Exposición no solamente se presentan carneros, también se ofrece la venta de borregas, por lo que se hace necesario ampliar la posibilidad de compra de los productores en la suma a otorgar por cada crédito, la cual será de hasta **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**;

Que a los fines de regularizar la situación planteada, se hace necesario modificar el Decreto N° 155/05, sin alterar por ello la afectación total del gasto establecido en el mismo;

Por ello y atento a la Nota N° 298/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AGREGASE**, en sus partes pertinentes del Decreto N° 155/05, lo siguiente: "...carneros y borregas..." en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **MODIFICASE** en sus partes pertinentes del Decreto N° 155/05, donde dice: "...hasta la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** deberá decir: "...hasta la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**..." de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 332

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MEOP - N° 414.712/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3202 de fecha 28 de Octubre de 2004, se convalidó la Comisión de Servicios a favor de la Directora Provincial de Planificación y Control del Medio Ambiente Ingeniera María Eugenia **FERNANDEZ CLARK** y de la Directora General de Recursos No Renovables, doctora Raquel Ofelia **BIELSA**, dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente, quienes se trasladarían a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile) por el término de cuatro (4) días;

Que a fojas 21, obra constancia de devolución por la suma de **PESOS UN MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.248,00)** mediante Boleta de Depósito, correspondiente a viáticos no utilizados atento no haberse realizado la Comisión de Servicios programada;

Que a fojas 22, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, procede a la desafectación de la partida citada, solicitando a fojas 23, se deje sin efecto dicha Comisión;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 069/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 3202 de fecha 28 de Octubre de 2004, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Medio Ambiente) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 335

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 415.268/04-(4 Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA N° 13 LEOPOLDO LUGONES EN CALETA OLIVIA**";

Que a fojas 788, obra el Acta elaborada por la Comisión de Preadjudicación, que preadjudica a la firma: "**FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.**";

Que la Dirección Provincial de Contrataciones informa que ha cursado las notificaciones respectivas, no habiéndose recepcionado impugnaciones;

Que a fojas 800, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, ha suministrado la imputación correspondiente;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 25º de la Ley 760 de Contabilidad y Decreto N° 263/82;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 070/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 804;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 05/04, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA N° 13 LEOPOLDO LUGONES EN CALETA OLIVIA**", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ADJUDICAR** a la firma: "**FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.**", con domicilio real en Benito Brillo N° 306 del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia de Chubut y domicilio a efecto del presente, en Gobernador Mayer N° 95 de Río Gallegos, C.P. 9400, Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 330), por menor precio y por un monto total de **PESOS DOS MILLONES DOS CIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.240.577,73)**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente se afectará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: Gimnasio E.G.B. N° 13, del Ejercicio 2005.-

Artículo 4º.- **SUSCRIBIR** el presente Contrato de Obra ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 274

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.874/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Rodolfo Luis **GIRARDI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.077.998), para cumplir funciones como

Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - GRADO:II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 275

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.877/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eva María **GALEANO** (D.N.I. N° 23.809.595), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de El Calafate, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 276

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.883/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcelo Fernando **DEMOZZI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.337.075), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - GRADO:II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 277

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.775/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Omar Saúl **PEREZ GONZALES** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.800.522), para cumplir funciones como Médico Anestesiólogo en el Hospital Distrital

de El Calafate, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - GRADO:III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 278

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.982/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Edith Mónica Raquel **SOTO** (D.N.I. N° 17.822.755), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de El Chaltén, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 279

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.983/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Teresa **BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 27.493.515), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - GRADO:I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 280

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.984/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carla Betti **HERNANDEZ SOZA** (D.N.I. N° 18.824.221), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, a partir del día 01 de Febrero y hasta el

día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 282

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.345/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por medio de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Germán **AGÜERO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.689) con un sueldo equivalente a una (1) Categoría 21 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, para cumplir tareas de auxiliar de control de infracciones y otras funciones inherentes a la actividad entre las fechas comprendidas entre el día 1° al 31 de Enero del año 2005 con cargo al Fondo Provincial de Pesca, en los términos establecidos por el Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.426,86)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 284

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.823/05.-

DISPONER, que el pago de las Asignaciones por Ayuda Escolar, Preescolaridad de cinco (5) años, Primaria, Media y Superior, se efective en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, fijándose la 1ª de ellas el día 21 de Febrero y la 2ª para el día 18 de Marzo del presente año, para los trabajadores del Sector Activo y Pasivo Provincial.-

DECRETO N° 285

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.429/05.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a licitar a través de la Unidad Ejecutora Provincial, con asesoramiento de la Dirección Provincial de Energía, los estudios de Ingeniería, planeamiento energético, estructuración financiera y demás trabajos necesarios para que la Provincia disponga de la información técnica necesaria para avanzar en la construcción de las Represas Cóndor Cliff y la Barrancosa sobre el Río Santa Cruz.-

FACULTAR a la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 1° a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, realizar el Llamado a Licitación, efectuar las pertinentes publicaciones, recibir las propuestas,

entender sobre su admisión, conformar su propia Comisión de Preadjudicaciones, preadjudicar, adjudicar, notificar e instrumentar el contrato correspondiente.-

INSTAR a la Unidad Ejecutora Provincial a utilizar el procedimiento de "tracto abreviado" en el proceso licitatorio que surge de la autorización conferida en los Artículos precedentes.-

DECRETO N° 286

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-
Artículo 72 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el cargo de Director ante el Directorio del Consejo Agrario Provincial, en representación del Sector Ganadero, al doctor Tomás David **SOSA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.586.101).-

DECRETO N° 287

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS - N° 216.108/04.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública Una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas en el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2735, del Ejercicio 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefa de Servicio de Tesorería y Patrimonio del Hospital Distrital de El Calafate, a la señora Cristina Leonor **VIDAL** (D.N.I. N° 11.786.438) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resultado de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el Adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 288

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-
Expedientes MAS - Nros. 216.798/04 y 216.709/04.-

LIMITASE a partir del día 1° de Enero de 2005, en el cargo de Jefe de División Presupuesto, dependiente de la Dirección Contaduría del Hospital Regional de Río Gallegos, al señor Víctor Javier **OJEDA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.131) la que fuera dispuesta por el Decreto N° 017-00, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2005, en el cargo de Director Asociado Administrador del Hospital Distrital de Puerto Deseado, al señor Víctor Javier **OJEDA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.131), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 290

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-
Expediente CPS - N° 255.456/04.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Febrero de 2005

en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Febrero de 2005, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al agente Juan Carlos **HUEICO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.198) - Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente del ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 294

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-
Expediente JP - N° 770.661/04.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO a partir del día 5 de Diciembre del año 2004, la Plaza que ocupa el Sargento de Policía Julio Cesar Horario **BALCAZAR** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.423) comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 295

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-
Expediente MG - N° 576.342/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Febrero de 2005, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de la localidad de El Chaltén dependiente del Ministerio de Gobierno, al Licenciado Marcos Eric **SCURZI** (D.N.I. N° 17.345.658).-

DECRETO N° 296

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-
Expediente JP - N° 771.035/05.-

EXCEPTUASE el presente trámite, de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140-91.-

AUTORIZASE al señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz a suscribir el Contrato de Locación del Inmueble, a partir del día 1° de Enero del año 2005, ubicado en la calle Pueyrredón N° 367, con asiento en la Localidad de Puerto Deseado, con destino a vivienda para efectivos policiales afectados a la Comisaría de dicha ciudad.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 297

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 09 de Febrero del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, don Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 299

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO** y hasta tanto se designe a su titular.-

DECRETO N° 301

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG - N° 305.080/05.-

AUTORIZAR, a partir del día 01 de Febrero de 2005, al señor Carlos Ramón **MENDEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 14.212.079), para cumplir funciones de locutor en calidad de "Ad-Honorem" en dependencias de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el nombrado no percibirá haberes con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 303

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-
Expediente MG - N° 576.491/05.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Aporte Para Cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 304

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2005.-
Expediente MG - N° 576.364/05.-

LIMITASE a partir del día 1° de Febrero del año 2005 las funciones que viene desempeñando el señor Cristian Walter **CAMPANO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.055.008) en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 143/03.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2005 en el cargo de Director de Área de Frontera Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno al señor Cristian Walter **CAMPANO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.055.008) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DISPONESSE, a partir del día 1° de Febrero del año 2005, la continuación del pago del beneficio establecido en el Decreto N° 061/04, a favor del señor Director de Área de Frontera Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno al señor Cristian Walter **CAMPANO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.055.008), quien fuera designado en el Artículo 2° del presente Decreto.-

DECRETO N° 305

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2005.-
ExpedienteMSGG-N°304.577/04.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Enero del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 23, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Enero del año 2005, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Ana María **CORNAGLIA** (D.N.I. N° 12.133.836) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento.-

DECRETO N° 307

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2005.-
ExpedienteMG-N°563.038/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Emma Sara **FALCUCCI** (D.N.I. N° F4.956.201), quien cumplirá funciones Administrativas en la Seccional 2790 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2005, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

RETENGASE de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 1838/91, debiendo compensarse en forma mensual hasta un veinte por ciento (20%) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806/02.-

DECRETO N° 308

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2005.-
ExpedienteMG-N°563.562/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mary Esther **ALLENDE** (D.N.I. N° 17.049.280), quien cumplirá funciones administrativas en Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL SETENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 11.072,02)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

RETENGANSE los haberes que tenga a percibir la

causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 841-92, debiendo compensarse en forma mensual hasta un veinte por ciento (20%) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación tomando como base para el cálculo de los intereses, la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806-02.-

DECRETO N° 309

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2005.-
ExpedienteMG-N°561.694/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Hay deé **PAREDES** (D.N.I. N° 10.855.641), quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.099,57)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

RETENER los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Resolución N° 119-92 del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz, debiendo compensarse en forma mensual hasta un veinte por ciento (20%) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación tomando como base para el cálculo de los intereses, la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806-02.-

DECRETO N° 310

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2005.-
ExpedienteMSGG-N°304.770/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Susana Edith **ZALAZAR** (D.N.I. N° 16.619.288) por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz dependiente de este Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 442,42)** más Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.357,29)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 311

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2005.-
ExpedienteMSGG-N°304.894/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTAYDOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 592.611,88)**, en concepto de cancelación de las facturas Nros. 872040350048 y 872040390049, presentadas al cobro por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.-

DEJASE ESTABLECIDO que los organismos comprendidos en la Red Privada Virtual imputarán en sus respectivos ANEXOS e ITEMS, los montos que en cada caso correspondan.-

ABONAR, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería y Contaduría General de la Provincia, a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 312

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2005.-
ExpedienteMG-N°575.655/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.810,40)** y **ABONAR** a la ex-agente Norma Graciela **GARRIGUE** (D.N.I. N° 13.276.972) la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.104,85)** en concepto de haberes de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2004, quien prestó servicios en la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección) del escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 313

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-
ExpedienteMSGG-N°305.098/05.-

LIMITASE, a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Directora de Administración de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de la señora María Cristina **OJEDA** (D.N.I. N° 14.212.062) quien fuera designada en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 1057/02 y confirmada por Decreto N° 53/03 (2° Período).-

DECRETO N° 314

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-
ExpedienteMSGG-N°305.097/05.-

LIMITASE, a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Director Provincial de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del señor Roberto Marcelo **SAAVEDRA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.923) quien fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 1026/03 y confirmado por Decreto N° 197/03 (2° Período).-

DECRETO N° 315

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 12 de Febrero del año 2005, a la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélica Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 318

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Febrero de 2005, la atención de la ex - Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Roque Alfredo **OCAMPO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.422.503).-

DECRETO N° 322

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2005.- Expediente MEOP-N° 400.613/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.181,32)** destinada a solventar el pago de diferencia a tarifas de subsidio de gas licuado envasado de los meses de Enero y Febrero del año 2004.-

ABONAR a la Empresa **SURGAS S.A.** la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.181,32)**.-

EL GASTO total que asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.181,32)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 701 - Subsidio Gas Decreto N° 786-02 - Fondo Fiduciario Ley 25.565 (\$ 19.181,32), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 323

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2005.- Expediente MEOP-N° 415.249/04.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada María Silvina **STÜRZENBAUM** (D.N.I. N° 21.922.743) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 21, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.269,37)**.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.364,31)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 324

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2005.- Expediente MEOP-N° 400.260/04.-

DESIGNASE, a partir del 1° de Enero de 2005, en el cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección) como

Integrante del Cuerpo de Asesores dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Doctor Sergio Raúl **MEDINA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.685), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Medio Ambiente y de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 326

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2005.- Expediente MEOP-N° 415.199/04 - (2 Cuerpos).-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y el Consejo Provincial de Educación que tiene como objeto la realización de la Obra: "**AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO SANTA BARBARA DE RIO TURBIO**", que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente Decreto.-

AUTORIZASE, a la Subsecretaría de Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO SANTA BARBARA DE RIO TURBIO**".-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar Número de Licitación, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de las Ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la erogación producto de esta obra será atendida con fondos provenientes de la Nación conforme lo establecen las Resoluciones Nros. 929-MECYT/02, 222-SSCA/03, 392-SSCA/04 y 548-SSCA/04.-

DECRETO N° 328

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.- Expediente MG-N° 576.517/05.-

OTORGASE, un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 329

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.- Expediente MG-N° 576.439/05.-

OTORGASE, un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Aporte para cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 330

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.- Expediente MAS-N° 210.181/03.-

RATIFICANSE en todas sus partes los Convenios de Becados Residentes celebrados entre la Subsecretaría de Salud Pública y los siguientes Profesionales Médicos, en el marco del Programa: "**JERARQUIZAR, PROMOVER Y ESTIMULAR LOS RECURSOS HUMANOS**" según los términos del Decreto N° 675-94 y su modificatorio Decreto N° 1540-02:

MEDICINA GENERAL:**MURATORE**, Carolina

María

D.N.I. N° 26.094.652

ALVAREZ, Gerardo

Martín

Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.559

DIAZ, Carlos Isidro Clase 1976 - D.N.I. N° 25.289.162**PAREDES**, Valeria Soledad D.N.I. N° 26.851.250

OTORGANSE, Becas a favor de los Médicos Residentes que se mencionan en el Artículo precedente a razón de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.544,30)** mensuales a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, con excepción de Carolina María **MURATORE**, desde el día 1° de Enero hasta el 31 de Mayo de 2005, le corresponde **PESOS SEIS CIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 643,46)** quienes se desempeñan en el Hospital Regional Río Gallegos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 48.104,28)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado - Ley N° 1917 - Decreto N° 1541-02, del Ejercicio 2005.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 48.104,28)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado - Ley N° 1917 - Decreto N° 1541-02, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 331

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.- Expediente MEOP-N° 400.434/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2005, en el cargo de Director Administrativo de la Subsecretaría de Turismo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, don Ricardo Antonio **PALACIOS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.061.080), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista mientras dure en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 333

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.558/04.-

AUTORIZASE, a partir del día 1° de Enero de 2005, a desempeñar funciones "Ad Honorem", al señor Federico Edmundo **HEUCHERT** (D.N.I. N° 11.213.703) en el área de Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas, las que se liquidarán a Nivel Director.-

DECRETO N° 334

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente CPS-N° 255.978/04.-

ELIMINASE a partir del 01 de Enero de 2005, en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Enero de 2005, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema Computación de Datos - Categoría 21, señor Eduardo Gabriel **AGUIRRE** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.867.983) proveniente del ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 336

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.036/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios

con la señora María Cristina **BLASER** (D.N.I. N° 10.962.054), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 337

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.835/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Elisabet **BASCOPE** (D.N.I. N° 23.080.409), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CA-

RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 338

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.621/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con las personas que componen el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, para desempeñarse en las diferentes áreas de la mencionada Subsecretaría y del Nivel Central de ese Organismo como personal de Servicios Generales, Administrativos, Puericultoras, Promotoras Sociales, en base a las Categorías y Agrupamientos correspondiente al Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, a partir del 01 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEMS: Ministerio; Familia; Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General/Bienestar Social/Promoción Social - FUNCION: Administración General Sin Discriminar/Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRES	DNIN°	CLASE	CAT.	AGRUPAMIENTO	DESTINO	IMPORTE
ACUÑA VIVAR, Claudio Marcelo	18.776.937	1966	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.004,34
AGUILA, Mónica	20.211.814	----	210	Promotor	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.194,59
AGUIRRE, Susana Noemí	11.502.868	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 11.336,19
ALTAMIRANO, Claudia	22.821.587	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 9.750,64
ANDANO, Valeria	28.270.060	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 9.750,64
ANDRADE, Mónica Cristina	24.336.215	----	210	Puericultor	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 11.040,52
ANDRADE, Silvia Alejandra	25.026.154	----	210	Puericultor	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.004,34
ANTISOL, Marcela Alejandra	22.725.104	----	210	Promotor	Hogar Diurno de Niños	\$ 10.194,59
AQUEVEQUE, Graciela Viviana	22.521.410	----	210	Administrativo	Dirección de Capacidades	\$ 10.004,34
ASCENCIO, Mónica	23.359.502	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.786,83
AYAMANTE AYAMANTE, Carlos	18.712.428	1955	210	Servicios Generales	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.004,34
AZCOAGA, Nilda Irene	5.877.777	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 10.955,66
BENDER, Malva Cristina	18.623.018	----	210	Administrativo	CIC JESUS MISERICORDIOSO	\$ 10.194,59
BENITEZ, Graciela Magda	22.427.005	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 11.103,95
BUCAREY, Paola Andrea	25.533.526	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 11.103,95
CARDENAS, Marcela Noemí	22.427.021	----	210	Puericultor	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.194,59
CARDEZA, Cristian Emilio	21.885.580	1971	220	Administrativo	NIVEL CENTRAL - PRENSA	\$ 13.304,27
CAVERO, Laura Beatriz	10.481.388	----	210	Administrativo	CIC EVA PERON	\$ 11.040,52
CAYUN, Francisca	18.824.440	----	210	Servicios Generales	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 9.750,64
CHATELAIN, Griselda Mariel	24.225.617	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 9.940,91
CORIA, Gladys Margarita	16.908.311	----	210	Servicios Generales	ESCUELA N° 26 LAS VEGAS	\$ 10.448,47
CORZO, Roberto Nicolás	21.799.242	1970	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 11.103,95
CULCUY, Ronald	22.729.212	1972	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.955,83
DEBANS, Walkyria Noemí	8.941.073	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.004,34
DELGADO, Marta	14.084.729	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.004,34
DIAZ, Viviana	25.272.262	----	210	Administrativo	DESARROLLO Y PROD. PICO	\$ 9.750,64
FERRERO REGIS, María Florencia	26.663.630	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 11.103,95
FIGUEROA, Angélica	23.811.850	----	210	Administrativo	DESARROLLO Y PROD. PICO	\$ 10.596,57
FIGUEROA, Emiliano	31.198.736	1984	210	Administrativo	NIVEL CENTRAL	\$ 10.596,57
FLORES, Andrea Esther	24.861.407	----	210	Servicios Generales	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 11.040,52
FUENTES, Alejandra	24.988.636	----	210	Promotor		\$ 9.750,64
GALLARDO, Alejandro Raúl	25.026.506	1977	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 10.194,59
GOMEZ, Patricia del Valle	23.032.673	----	210	Puericultor	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 10.194,59
GOMEZ, Patricia Gimena	26.290.160	----	210	Administrativo	NIVEL CENTRAL	\$ 10.194,59
GOMEZ, Pedro Antonio	13.279.320	1957	210	Administrativo	NIVEL CENTRAL	\$ 11.399,61

GUAQUEL, Juan Antonio	24.318.918	1967	210	Promotor	HOGARDEANCIANOS Zumalacarregui	\$ 10.194,59
GUARDO, Mirta Alejandra	20.921.445	----	210	Servicios Generales	COMEDOR ESCOLAR N° 38	\$ 10.194,59
GUERRERO, Clara del Valle	18.799.897	----	210	Servicios Generales	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.004,34
GUNN, Ariel Gustavo	23.655.123	1973	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 10.850,26
HERNANDEZ, Verónica Noemi	24.407.725	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 11.040,52
HERRERA, Carlos Eduardo	23.029.683	1973	210	Servicios Generales	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 11.040,52
HUANQUILEF, Patricia	23.080.458	----	210	Psicopedagogo	NIVELCENTRAL	\$ 14.222,61
IGOR, Judith del Carmen	17.281.310	----	210	Servicios Generales	NIVELCENTRAL	\$ 11.041,44
JEREZ, Marcolina del Carmen	14.410.160	----	210	Servicios Generales	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 11.780,14
MANGIONI, Ivonne Roxana	24.336.465	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.723,42
MAYORGA, Carla Betiana	25.602.013	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DE	\$ 11.040,52
MILLER, Fernanda Gabriela	24.302.792	----	210	Puericultor	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.828,81
MONDELO, Marianela	24.336.154	----	210	Administrativo	NIVELCENTRAL	\$ 10.131,17
MURINGA, Elba Liliana	17.010.350	----	210	Servicios Generales	CIC JESUS MISERICORDIOSO	\$ 10.828,81
NOGUERA, Paula Andrea	26.665.555	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.786,83
ORDOÑEZ, Mabel Isabel	20.506.152	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.321,44
OYARZO, Verónica Vanesa	28.156.291	----	210	Puericultor	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 9.814,07
PACHECO, Felisa	11.113.029	----	210	Administrativo	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.131,17
PADILLA, Elsa Beatriz	23.029.446	----	210	Administrativo	CIC JESUS	\$ 10.786,83
PARED MELLA, Patricia Graciela	20.521.268	----	210	Administrativo	NIVELCENTRAL	\$ 11.040,52
PARSONS, Marcela	27.664.783	----	210	Administrativo	NIVELCENTRAL - FAMILIA	\$ 10.596,57
PIUCOL, Juana Magdalena	14.351.010	----	210	Administrativo	CIC EVA PERON	\$ 11.928,43
PRADO, Susana	18.820.732	----	210	Promotor	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 9.814,07
QUIROGA, Graciela Beatriz	13.291.815	----	210	Servicios Generales	CIC VIRGEN DEL VALLE	\$ 10.913,68
RIOJA, Fernanda Belén	25.026.537	----	210	Puericultor	DIVISION FAMILIA	\$ 11.103,95
RODRIGUEZ, Susana Lucía	12.777.621	----	210	Servicios Generales	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 11.738,16
SILVA LARENA, Cruz Modesto	16.722.047	1965	210	Servicios Generales	CIC	\$ 10.701,97
SIRONI, Ana María	24.726.148	----	210	Promotor	CIC NUESTRA SEÑORA DEL	\$ 10.131,17
ULLOA, Elsa Georgina	11.014.832	----	210	Promotor	COMEDOR ESCOLAR N° 44	\$ 12.246,22
VELLIO, Catherine	22.725.163	----	210	Administrativo	NIVELCENTRAL	\$ 10.384,80
VERA, Mariela Liliana	22.097.869	----	210	Administrativo	NIVELCENTRAL	\$ 11.040,52
VICTORIA, Andrea Mabel	26.855.663	----	210	Administrativo	NIVELCENTRAL	\$ 11.167,38
MONTO TOTAL						\$ 716.569,16

DECRETO N° 339

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente CAP-N° 481.917/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero de 2005, en el cargo de Director de Fauna Silvestre, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales del Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Juan Carlos **DUBRAVIC** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.855.649), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente en cuestión retendrá su situación de revista escalafonaria.-

DECRETO N° 340

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.511/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 348.600.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 341

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.512/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPAR-

TICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 135.100.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 342

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.514/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios,

del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 343

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.515/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 69.500,00)-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 344

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.516/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJARSE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 565

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 03 de Marzo de 2005, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Información Pública y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Raúl Horacio **COPEITI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.903.042), quien fuera designado mediante Decreto N° 416/05.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0403

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.814/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa **MANSILLA JORGE OMAR**, la Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 98.387,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Chaltén - Función: Vivienda - Proyecto: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **MANSILLA JORGE OMAR**.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0404

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.817/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa **MOAR HECTOR RICARDO**, la Licitación Pública IDUV N° 03/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "B" (AÑO 2005 - 2006)" por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.597.233,12.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto:

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "B" (AÑO 2005 - 2006)" - del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **MOAR HECTOR RICARDO**.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0405

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.818/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa **LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.**, la Licitación Pública IDUV N° 04/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE CARPINTERIAS EN EL POLIMODAL N° 23 EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 507.872,43.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REEMPLAZO DE CARPINTERIAS EN EL POLIMODAL N° 23 EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa **LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.**.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0406

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.819/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa **LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.**, la Licitación Pública IDUV N° 05/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 452.162,18.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.**.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obras y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0407

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.815/2005.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0188 de fecha 02 de Febrero de 2005, en el sexto considerando y segundo resolutorio de la mencionada Resolución, donde dice: "...según el siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRE. OFICIAL	OFERTA
01	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L		
		\$ 1.371.000,00.-	\$ 1.661.990,90.-

02	MOAR HECTOR RICARDO	\$ 1.371.000,00.-	\$ 1.636.443,29.-
----	---------------------	-------------------	-------------------

...", deberá decir "...según el siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRE. OFICIAL	OFERTA
01	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L	\$ 1.371.000,00.-	\$ 1.616.990,90.-
02	MOAR HECTOR RICARDO	\$ 1.371.000,00.-	\$ 1.636.443,29.-

...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa **ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.**, la Licitación Pública IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "A" (AÑO 2005/2006)", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEISMIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.616.990,90.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "A" (AÑO 2005/2006)", - del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.**.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0440

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.902/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV 07/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA Y CAÑADON SECO (AÑO 2005 - 2006)".-

PREADJUDICAR la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA Y CAÑADON SECO (AÑO 2005 - 2006)", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 07/2005, a la Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.**, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.122.400,00.-)-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las Impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 415.615-MEy OP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 458, 468 y 486-SPy AP-04 se inició sumario administrativo a los Señores Dario Oyazun, Sebastián Toledo y José Raúl Alvarado, por presunta infracción a la Ley Provincial

de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, en las fechas y por las causales que en cada caso se indican;

Que notificadas las imputadas se allanaron a los cargos abonando las multas establecidas por el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26) y puntos 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (sacrificar 1 ejemplar) PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,78);

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y por razones de economía procesal, conforme a Dictamen N° 015-SPyAP-05, procede el dictado de un único documento resolutorio pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1° CONCLUIR los sumarios iniciados por Disposiciones Nros. 458 y 468-SPyAP-04 a los Señores Dario Oyarzun, D.N.I. N° 23.359.556 y Sebastián Toledo D.N.I. N° 24.566.224 con multa de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26) c/u, por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto Reglamentario N° 195/83 y Disposición 486-SPyAP-04 al Señor José Raúl Alvarado, D.N.I. N° 16.419.374, con multa de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,78), por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto Reglamentario N° 195/83.-

2° NOTIFICAR a los imputados mediante Boletín Oficial Provincial, quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

3° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 414.095/04.-

AMPLIASE el ANEXO II de la Disposición N° 345 - DPT/04 de fecha 13 de Diciembre de 2004, mediante el cual se **AUTORIZAN POR VIA DE EXCEPCION** los vehículos tipo furgón transformados para el transporte de pasajeros que no cuenten con la Licencia de Configuración de Modelo, agregándose como vehículo autorizado a realizar la R.T.O. como transporte de pasajeros (turismo) al siguiente:

PROPIETARIO:
GARCES, ERNESTO FRANCISCO

VEHICULO MARCA:
ASIA TOPIC - DOMINIO BEW 127 - AÑO 1996.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 13

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 400.653/05.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por el Señor TOMAS LUCAS MOCKEL contra la Empresa T.A.Q.S.A. de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establecen en su Art. 1° que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente al señor TOMAS LUCAS MOCKEL y a la Empresa T.A.Q.S.A. y a la Dirección de la Subsecretaría de Turismo en sus respectivos domicilios.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 14

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 414.190/04.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por el Señor ALVARADO A. FEDERICO contra la Empresa TAC, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente al Señor ALVARADO A. FEDERICO y a la Empresa TAC, en sus respectivos domicilios.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 15

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 415.325/04.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora ANA CELINA CANONICA contra la Empresa TECNI AUSTRAL de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establecen en su Art. 1° que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente a la señora ANA CELINA CANONICA y a la Empresa TECNI AUSTRAL en sus respectivos domicilios.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
S.M.A.**

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2005.-
Expediente N° 412.151/M Ey OP/04.-

INSCRIBASE a la empresa **ARGENOVA S.A.- Planta de Procesamiento-** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 054**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías y/o características peligrosas identificadas como: **H6.2; H12.-**

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Febrero del año 2005 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Febrero del año 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **ARGENOVA S.A.- Planta de Procesamiento.-**

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

DECLARASE de interés para la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, la realización del III Congreso Patagónico de Ecología y I Congreso Internacional de Ecología de la Patagonia organizado por la Fundación Ecológica Patagonia Sur -Ecopasur- que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de Abril de 2005, en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.

ENTREGUES E copia de la presente Disposición a la Fundación Ecológica Patagonia Sur - Ecopasur.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente N° 412.147/M Ey OP/04.-

INCORPORASE al **Certificado Anual Ambiental N° 032** emitido a favor de la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. - Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos-** las siguientes Categorías y/o características peligrosas identificadas como **H 6.2 y H 12.-**

ENTREGUES E copia del presente Instrumento Legal, junto con el "**Certificado Ambiental Anual N° 032**" a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos.-**

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial Laboral y Minería a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. SILVANA R. VARELA con asiento en Río Gallegos, en Autos caratulados "**BARRIA VEGA MANUELS/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 11731/04**" se cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante por el término de 30 días, bajo apercibimiento de la Ley (Art. 683 del CPC YC).-

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARIANO MILLALONCO PAILLACAR para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MILLALONCO PAILLACAR MARIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-9168/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Febrero del año 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SR. HECTOR EDUARDO ALVARADO, en los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION".- Expte. Nro. A-22694/04, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Graciela S. ABUIN, a Cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**HUCHE, MARIAS/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 18.738/04, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de

Ley.-

PUERTO DESEADO, 22 de Febrero de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos "**POGGIO PIERINA V. Y OTRA S/SUCESION**", EXPTE. N° P-22.732/2004, cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes PIERINA VANESA POGGIO y AGUSTINA MARGARITA ET CHECHURY, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Rivas Reyes Carlos Alberto a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**RIVAS REYES CARLOS ALBERTOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° R-11.922/04. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MARTA SUSANA FERNANDEZ a tomar intervención en los autos caratulados: "FERNANDEZ MARTA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. F-9244/04), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Febrero de 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo por subrogancia legal el Dr. Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Rubén Vivar Zuñiga, en los autos caratulados "VIVAR ZUÑIGA RUBEN S/SUCESION AB-

INTESTATO" Expte. V-11887/04.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral por el término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Civil N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, con asiento en esta ciudad se cita y emplaza por el término de (30) días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. GERARDO GONZALEZ, en los autos caratulados: "**GONZALEZ GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 10647/04. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados "RIVERA OLAVARRIA, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° R-22.540/2004), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO RIVERA OLAVARRIA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eugenio Luzuriaga Castro y María Filomena Bórquez, en autos caratulados: "LUZURIAGA EUGENIO y BORQUEZ MARIA FILOMENA s/sucesiones ab-intestato", Expte. L-20.681/04.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACCREDORES de Dña. MARIA MARGARITA

BAHAMONDEZ en los autos caratulados: "**BAHAMONDEZ MARIA MARGARITA S/S UCESION AB INTES TATO**" Expte. B-20350/04.-

El presente edicto se publicará por TRES(3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, por subrogancia legal, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Nazario Traba a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "TRABA NAZARIOS/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° T-11.977/04.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: "**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno Y Dos C/PINTOS MARIA CRISTINA S/APREMIO**", Expte. F-10319/03, se cita y emplaza a la Sra. **MARIA CRISTINA PINTOS** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Raúl Gaston IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 75 de fecha 03-03-05, pasada al F. 876 del Protocolo del corriente año a cargo de la Escribana Patricia E. VLK, Titular del Registro 48 de la Pcia. Chubut; la firma **SERVICIOS SANTACRUZS.A.**, inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 31-10-01, bajo el Nro. 58, Folio 417/419, Tomo III del Libro de Inscripciones de S.A., dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, decidió Protocolizar el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nro. 1 de fecha 06-01-05, mediante la cual se aprueba por unanimidad el cambio de jurisdicción a la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, fijando la sede Social en calle La Prensa Nro. 875 Barrio Pueyrredón, y en consecuencia la modificación del Artículo segundo

del Estatuto Social.-

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2005.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Pilar Muñoz en autos caratulados "**MUÑOZ PILAR S/SUCESION AB INTES TATO (EXPTE. M- 19.994/04)**", Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO 06/05

La Dra. Cristina de Los Angeles Lembeye, Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ ANTONIO s/ SUCESION AB-INTES TATO**" Expte. Nro. R-4505/05, *citay emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-*

PICO TRUNCADO, 25 de Febrero de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTOS DE MENSURA

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia El Sargento ubicada en parte de los Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15 Fracción A, y parte del Lote 10 Fracción B todos de la Sección VI, tierras adjudicadas al señor Néstor Alberto JOLLY, Expediente 72.415/44. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-3

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia Buenos Aires ubicada en parte de los Lotes 35, 50, 51 y 52 Sección 3° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Julio Ramón y Eduardo Santiago RIBAYA, Expediente 79.842/35. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veintidías, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-3

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia La Pluma ubicada en el Lote 28 y en parte de los Lotes 15, 27, 29, 34 y 35 Sección 3° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Luis, María Soledad, Pilar, Magdalena Consuelo, Silvia Elizabeth, Nicolás y Jorge Roberto RIBAYA BAIN; y Julio Ramón y Eduardo Santiago RIBAYA, Expediente 139.385/41. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-3

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia El Barbucho ubicada en parte del Lote 32 Sección 3° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Marta Beatriz, Ana María, Juan Domingo RUIZ, Expediente 110.063/31. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-3

AVISO

PROSEPET S.A.

"Gustavo Antonio Bustos, D.N.I. 13.454.541, en mi carácter de Presidente del Directorio de PROSEPET S.A., en mérito al Artículo 10 Inciso b de la Ley 19.550 que rige a las Sociedades Anónimas, informo y solicita se publicite por el término de 1 (un) día el siguiente Aviso: Que por Acta N° 41 de fecha 26 de Febrero de 2005 se procedió a establecer por decisión unánime del Directorio una Sucursal de gestión y negocios en la provincia de Neuquén, Argentina, en la Calle Doctora Beatriz Peláez N° 1395, del Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén Capital, estando a cargo de la mencionada oficina la señora Mirta Azucena BARRIO

DNI 12.631.128, quien será encargada de trámites y gestiones relacionadas a presentaciones en concursos, licitaciones y ofertas de servicios".-

GUSTAVO A. BUSTOS

D.N.I. N° 13.454.541

Presidente

PROSEPET S.A.

P-1

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A CONTRERAS JUAN ANTONIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: QUIROGA BARBARANOELIA S/DEMANDA LABORAL C/ CONTRERAS JUAN ANTONIO, Expte. N° 552.470/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 006/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** al SR. CONTRERAS JUAN ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Chacabuco N° 104 de esta ciudad capital, a abonar a la SRA. QUIROGA BARBARA NOELIA, titular del DNI N° 29.354.976, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 192,52), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no-cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A ASENSIO VERA ROSA DEL C.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: ASENSIO VERAROSA DELC. S/DEMANDA LABORAL C/ MESTELAN PEDRO JOAQUIN, Expte. N° 552.373/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 045/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo de partes que obra a fs. 21, del Expedientes de marras, por una parte la SRA. ROSA DEL CARMEN ASENSIO VERA DNI N° 18.774.735, en calidad de ex-empleada, y por la otra parte el DR. JAVIER I. PEREZ GALLART T° IV F° 83, en representación del SR. PEDRO JOAQUIN MESTELAN L.E. N° 4.930.527, por considerar que lo pactado no afecta a los intereses de las partes y ajustándose a lo prescripto el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).-

ARTICULO 2°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A ROSSIS.A./DISTRIBUIDORA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION A LA R/S ROSSIS.A./DISTRIBUIDORA, Expte. N° 552.577/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 877/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así "Río Gallegos, 20 de Diciembre de 2004", **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) SANCIONAR** a ROSSIS.A./DISTRIBUIDORA, con una multa equivalente a **PESOS DOS CIENTOS (\$ 200,00)** por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 1 b del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la Ley N° 24.013 Art. 18 Inc. a, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente - **ARTICULO 2°) INTIMAR** a ROSSIS.A./DISTRIBUIDORA, para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el Expediente de marras.- **ARTICULO 3°)** El monto total de la Multa asciende a la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de Ley 2.450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 4°)** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450).- **ARTICULO 5°)** Regístrese, Notifíquese o en su defecto publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.- **FDO. HECTOR AMERICO ROJAS** Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A NEIL JUAN CARLOS Y/O BIANCHET LIDIA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: GONZALEZ PAREDES MARISOL S/DEMANDA LABORAL C/ NEIL JUAN CARLOS y/o BIANCHET LIDIA, Expte. N° 552.776/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 068/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a los SRES. NEIL JUAN CARLOS y/o BIANCHET LIDIA y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Alvear N° 230 de esta ciudad capital, a abonar a la SRA. GONZALEZ PAREDES MARISOL ANGELICA, titular del DNI N° 92.791.331, la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no-cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 14 de Marzo de 2005 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Noviembre de 2004.-
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los resultados.-
- 6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes.-
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-1

CONVOCATORIA CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 31 de Marzo de 2005 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.-
 - 2°) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30-11-04.-
 - 3°) Consideración de la gestión y de los honorarios abonados a los directores por sus tareas de gerencia médica y administrativa.-
 - 4°) Constitución de la reserva legal.-
 - 5°) Consideración del pago de dividendos.-
- CALETA OLIVIA, Pcia. Santa Cruz.-
P-4

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 001/LOAS/05

OBJETO: "llamar a Concurso Público de Antecedentes para el otorgamiento en Concesión de Agencias Oficiales en localidades de Interior Provincial y en la ciudad de Río Gallegos para comercializar todos los juegos que la L.O.A.S. distribuye, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 1607, Decretos 1455/99 y 3245/04 y Acuerdo N° 285/05 del Directorio de esta L.O.A.S.:

Localidades a cubrir:

RIO GALLEGOS (5) cinco Agencias Oficiales
RIO TURBIO (1) una Agencia Oficial
CTE. LUIS PIEDRA BUENA (1) una Agencia Oficial
PUERTO DESEADO (2) dos Agencias Oficiales
CALETA OLIVIA (4) Agencias Oficiales
PICO TRUNCADO (2) Agencias Oficiales
CAÑADON SECO (1) Agencia Oficial

LAS HERAS (2) Agencias Oficiales
 PERITO MORENO (1) Agencia Oficial
 LOS ANTIGUOS (1) Agencia Oficial
 EL CALAFATE (2) Agencias Oficiales

APERTURA DE OFERTAS: 18 de Abril de 2005, a la hora 11:00 en la Sede Central de la L.O.A.S., sita en Perito Moreno y Zapiola de la ciudad de Río Gallegos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

VENTAS Y/O CONSULTAS: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, DELEGACION LOASDE CALETA OLIVIA, Y MUNICIPIOS DE LAS LOCALIDADES MENCIONADAS.- P-2



**REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MUNICIPALIDAD DE
 PICO TRANCADO**

LICITACION PRIVADA N° 004/05

OBJETO: Obra: Por la contratación de mano de obra con material destinado OBRA: para la construcción Edificio destinado al ingreso y Sanitarios en el predio Planta Experimental Hidrógeno en esta Ciudad.

FECHA DE APERTURA EL DIA: 18 de MARZO de 2005.-

Hora: 11:00

EN LA SALA DE SITUACION DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos Ochenta (\$ 280).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Noventa y Un Mil (\$ 91.000).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA GENERAL T.E. 0297-4992-771/4992-817 EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 8 A 15 HS SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.- P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y
 OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS**

LICITACION PUBLICA N° 06/2005.- "ADQUISICION DE CASILLAS PARA TAREAS DE CONTROL DE LOS GUARDAPESCAS".- **APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL DE 2005 - 15:00 HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- CUNO EN LA CIUDADELLA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ- 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar- P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE GOBIERNO
 JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N° 07/2005.- "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COMUNICACION".-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE ABRIL DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- CUNO EN LA CIUDADELLA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ- 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar- P-1



Ministerio de Planificación Federal
 Inversión Pública y Servicios

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 25/05 de la siguiente Obra: Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento del Sistema "Postes S.O.S. de Comunicación para Emergencias en Rutas" en jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.-

FINANCIACION: F.T.N.

TIPO DE OBRA: PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POSTES S.O.S.

Plazo de obra: **16 meses (incluyendo veda invernal).**

Presupuesto Oficial: **\$ 2.383.529,45.-**

Fecha de Licitación: **11 de Abril de 2005.-**

Hora: **11,00 Horas.**

Valor del pliego: **\$ 1.192,00.**

Lugar de Apertura: **Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) D.N.V.**

Lugar de venta y consulta del Pliego: **Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal. 3° Piso - D.N.V.**

Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Dirección Nacional de Vialidad

P-8

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada año y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3843

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 281 - RATIFICAR el Cont. de Servicios en el Ministerio Secret. Gral. de Gob. y la Cooperativa "USHUA-NASH".-
- 283 - DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 042 de Enero de 2005.-
- 289 - AUTORIZAR la Transferencia de Fondos desde la Tesorería Gral. de la Prov. a la adq. de Indumentaria Escolar para Familias de Escasos Recursos.-
- 291 - AUTORIZASE a Jefatura de Policía a efectuar el llamado a Lic. Pub. a la adq. de 2 vehículos Minibús.-
- 292 - APRUEBASE a partir del 01-01-05, las modificaciones del Organigrama dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Min. de Gobierno.-
- 293 - AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de Utilitarios destinados a las distintas dependencias Policiales.-
- 302 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Direc. Pcial. de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-
- 306 - RATIFICASE el Convenio de Colaboración celebrado entre el M.S.G.G.y F.O.MI.CRUZ.-
- 320 - RATIFICASE la Carta de Intención celebrada entre la Prov. de Sta. Cruz y la Cooperativa "OASIS".-
- 325 - AGREGASE modificaciones del Decreto N° 155/05.-
- 332 - DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 3202.-
- 335 - APROBAR el trámite de la Lic. Púb. N° 05/04.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

- 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 282 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 290 - 294 - 295 - 296 - 297 - 299 - 301 - 303 - 304 - 305 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 318 - 322 - 323 - 324 - 326 - 328 - 329 - 330 - 331 - 333 - 334 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - Págs. 4/11

RESOLUCIONES

- 0403-0404-0405-0406-0407-0440-I.D.U.V.05 Págs. 11

DISPOSICIONES

- 131-SPyAP/05-011-13-14-15-DPT/05-008-009-010-S.M.A./05.- Págs. 11/12

EDICTOS

- BARRIA VEGA - MILLALONCO PAILLACAR - ALVARADO - HUICHE - POGGIO - RIVAS REYES - FERNANDEZ - VIVAR ZUÑIGA - GONZALEZ - RIVERA OLAVARRIA - LUZURIAGA Y BORQUEZ - BAHAMONDEZ - TRABA - PINTOS - SERVICIOS SANTA CRUZ S.A. - MUÑOZ.- Págs. 13/14

EDICTOS DE MENSURA

- Ea. EL SARGENTO - Ea. BUENOS AIRES - Ea. LA PLUMA - Ea. EL BARBUCHO.- Págs. 13/14

AVISO

- PROSEPETSA.- Págs. 15

NOTIFICACIONES

- S.T. y S.S./CONTRERAS JUAN ANTONIO - ASENCIO VERA ROSA DEL C. - ROSSI S.A.- DISTRIBUIDORA - NEIL JUAN CARLOS Y/O BIANCHET LIDIA.- Págs. 15

CONVOCATORIAS

- ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - CEMCOS A.- Págs. 15

LICITACIONES

- 001/LOAS/05-004/M.P.T./05-25/DNV/05-06/SPyAP/05-07/J.P./05.- Págs. 15/16